

ERCROS, S.A.

Junta general ordinaria de accionistas

El consejo de administración de Ercros, S.A. del 21 de mayo de 2015 ha acordado convocar a la junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en la Mutua General de Seguros, **calle Entenza, 325-335 de Barcelona**, el 29 de junio de 2015 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el 30 de junio de 2015, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Ercros, S.A. informa a los accionistas de que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, **la celebración de la junta tendrá lugar muy probablemente en segunda convocatoria, es decir, el martes 30 de junio a las 12:00 horas.**

La junta general ordinaria de accionistas se desarrollará con arreglo al siguiente

Orden del día

Propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración sometidas a la aprobación de la junta

- 1º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas, y sus respectivos informes de gestión, así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación de resultado de Ercros, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 2º Reelección de Ernst & Young como auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio social de 2015.
- 3º Aprobación de la modificación del apartado 3 del artículo 4. ‘Acciones’ de los estatutos sociales, para incluir el derecho a conocer la identidad de los accionistas por parte de las asociaciones de accionistas y accionistas, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 497 de la Ley de Sociedades de Capital, introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.
- 4º Aprobación de la modificación de los artículos 11, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22 de los estatutos sociales, para su adaptación a las novedades legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para simplificar la redacción e introducir precisiones técnicas, según sea el caso.
- 5º Aprobación de la modificación de los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 28 bis, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de los estatutos sociales, para su adaptación a las novedades legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, y a las recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el 18 de febrero de 2015, así como para introducir otras mejoras.
- 6º Aprobación de la modificación del artículo 37. ‘De las cuentas anuales’ de los estatutos sociales, para trasladar parte de su contenido al apartado 7 del artículo 28

bis y al apartado 5 del artículo 32 de los estatutos sociales. Para un mejor ordenamiento de dichos artículos.

- 7º Aprobación de la modificación del artículo 41. ‘Liquidación’ de los estatutos sociales para suprimir los supuestos que legalmente ya no se consideran causa de disolución de una sociedad.
- 8º Aprobación de la modificación del reglamento de la junta general de accionistas, para su adaptación a las novedades legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, y para introducir precisiones técnicas; y aprobación de un texto refundido de dicho reglamento de la junta.
- 9º Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- 10º Aprobación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de administradores en su condición de tales para el ejercicio 2015.
- 11º Delegación en el consejo de administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos que se adopten.

Asunto para la información de la junta no sometido a votación

- 12º Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre las modificaciones del reglamento del consejo de administración y del texto refundido de dicho reglamento, aprobados por el consejo el 30 de abril y el 21 de mayo de 2015.

Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y a presentar propuestas

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria para incluir uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de Ercros dentro de los cinco días siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria, con indicación de: (i) la identidad de los accionistas que ejerciten el derecho; (ii) el número de acciones del que sean titulares; (iii) un certificado de legitimación expedido por la entidad depositaria de las acciones; (iv) el texto completo de los puntos a incluir en el orden del día, acompañados de la justificación, o, en su caso, el texto de las propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el orden del día y (v) cuanta otra documentación resulte procedente.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la junta general los accionistas que posean un mínimo de diez acciones de la compañía, cuya titularidad aparezca inscrita a su favor en el correspondiente registro contable, al menos, cinco días antes de la fecha de celebración de la junta, es decir no más tarde del 23 de junio de 2015.

Para acceder a la junta, los accionistas que deseen asistir presencialmente deberán mostrar la tarjeta de asistencia emitida a tal fin por la entidad depositaria de sus acciones o por la sociedad, e identificarse mediante un documento legalmente aceptado a estos efectos.

Se recomienda a los accionistas que vayan a asistir a la junta, que acudan con la antelación suficiente para poder acreditarse debidamente. La recogida de tarjetas de asistencia estará habilitada desde una hora y media antes del inicio de la reunión.

Con objeto de conformar el quórum de asistencia al comienzo de la junta, la admisión de las tarjetas de asistencia o delegación finalizará a las 12:00 del día en que se celebre la junta. Aquellos accionistas o representantes que lleguen con posterioridad a esta hora no serán incluidos en la lista de asistencia a la junta y, por lo tanto, no podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdos ni cobrar la correspondiente prima de asistencia.

Ercros emitirá una tarjeta de asistencia, delegación y votación a distancia para los accionistas que lo deseen, que pueden obtener: (i) personándose en el domicilio social; (ii) solicitándola a la oficina del accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico, o (iii) descargándola e imprimiéndola desde la web corporativa.

Los accionistas que sean titulares de menos de diez acciones podrán delegar su representación en un accionista con derecho de asistencia o agruparse con otros accionistas hasta reunir las acciones necesarias y conferir la representación a uno de ellos.

Prima de asistencia

Los accionistas que se hallen presentes o representados en la junta objeto de la presente convocatoria tendrán derecho a una prima de asistencia equivalente a 0,003 euros brutos por acción de Ercros, S.A. que posean.

Derecho de representación

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la junta ordinaria por otra persona, aunque ésta no sea accionista, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los artículos 184 y ss. y 522 y ss. de la LSC, 16 de los estatutos sociales (EE.SS.) y 9 del reglamento de la junta de accionistas (RJA).

La representación deberá conferirse, con carácter especial para la junta ordinaria objeto de la presente convocatoria, por escrito o por los medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos legales para el ejercicio del derecho de voto y delegación a distancia.

De acuerdo con las reglas de votación y delegación a distancia, que pueden consultarse en la página web de Ercros, la asistencia personal del accionista a la junta prevalecerá sobre la delegación que pueda haber conferido dicho accionista. Asimismo, si el accionista ha delegado su representación con instrucciones de votación precisas respecto de uno o varios acuerdos que se sometan a la votación de la junta, el representante deberá acatar la voluntad expresada por el accionista representado.

El accionista está obligado a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera al presidente del consejo de administración, a algún otro consejero, al secretario de la junta, al auditor interno o a la secretaria general de la compañía, o a otra persona empleada de Ercros, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la sociedad de dicha delegación.

La tarjeta en que conste la delegación debe incluir la identificación de la persona, física o jurídica, designada para representar al accionista en la junta. Para que el representante pueda acceder a la junta deberá acreditarse adecuadamente. En el caso de que el accionista sea una persona jurídica, el representante legal deberá aportar, además, una copia del poder notarial que le faculte para actuar en este acto en nombre de la persona jurídica.

Si el accionista ha delegado su representación en una persona jurídica, la persona que acuda como representante deberá aportar, junto con la tarjeta de delegación, una copia del poder notarial que le faculte para actuar en nombre de la persona jurídica a la cual se ha otorgado la representación.

Solicitud pública de representación formulada por el consejo:

El consejo de administración informa a los accionistas de que mediante la presente convocatoria formula una solicitud pública de representación, a la que pueden acogerse aquellos accionistas que deseen ser representados por quienes designe el consejo, de conformidad con lo previsto en los artículos 186 y 526 de la LSC.

En el caso de las tarjetas de delegación que reciba la sociedad, remitidas directamente por accionistas o a través de las entidades depositarias de las acciones o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, en las que no se indique el nombre de la persona en quien se confiere la representación, se entenderá que se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo.

El consejo de administración, celebrado el 21 de mayo de 2015, ha acordado designar como representantes de los accionistas que se acojan a su solicitud pública de representación, indistintamente, al presidente del consejo de administración, al secretario de la junta general, al auditor interno o a la secretaria general de Ercros, en tanto que ésta es responsable de la oficina del accionista.

Si alguno o varios de estos representantes designados llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que pudieran someterse a votación de la junta general, y el accionista no hubiera dado instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que, si un accionista designa como representante al presidente del consejo de administración, o a cualquier otro consejero, éste puede incurrir en conflicto de intereses si en la junta de accionistas se formulan propuestas de acuerdos en relación con lo previsto en el artículo 526 de la LSC respecto del representante designado. En este caso, si el accionista no hubiera dado instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida en favor de cualquiera de los representantes designados por el consejo en los que no concurra dicha circunstancia, en ejercicio de la solicitud pública de representación.

El consejo de administración informa de que si el accionista se ha acogido a su solicitud pública de representación formulada a través de la presente convocatoria y en su tarjeta de delegación no ha impartido instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que se vayan a tratar en la junta, el representante votará de acuerdo con la siguiente regla: (i) a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración, y (ii) en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, respecto de los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

Si el accionista se ha acogido a la presente solicitud pública de representación y ha impartido instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos sometidos a votación en la junta, el representante votará de acuerdo con las instrucciones impartidas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la junta. Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

Sistema de delegación y votación a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir la representación y ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia (correo postal o medios electrónicos), con carácter previo a la celebración de la junta, de conformidad con lo previsto en los artículos 521 y 522 de la LSC.

Por correo postal:

El accionista que desee otorgar su representación o emitir su voto por correo postal, puede hacerlo mediante:

- a) La tarjeta emitida por la entidad depositaria de su acciones: El accionista deberá cumplimentar los apartados relativos a la “delegación” o, en su caso, “votación” de la tarjeta expedida por la entidad depositaria emitida con motivo de la junta de accionistas, al menos, cinco días antes de la fecha de celebración de la junta, es decir no más tarde del 23 de junio de 2015. Una vez firmada, deberá enviarla o entregarla: (i) en el domicilio social o en la entidad donde tiene depositadas sus acciones o (ii) al representante designado.
- b) La tarjeta de asistencia, delegación y votación a distancia emitida por Ercros: El accionista deberá cumplimentar y firmar el apartado de “delegación” o, en su

caso, de “votación a distancia” de la tarjeta emitida por Ercros, y remitirla o entregarla en el domicilio social, tal como se explica más adelante.

La tarjeta de asistencia, delegación y votación a distancia emitida por Ercros se puede obtener: (i) personándose en el domicilio social; (ii) solicitándola a la oficina del accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico, o (iii) descargándola e imprimiéndola desde la web corporativa.

Por medios electrónicos:

El mecanismo para el ejercicio del voto y delegación previos a la junta a través de medios de comunicación electrónica se abrirá en la web de la compañía desde el 5 de junio de 2015 hasta las 12:00 horas del 29 de junio de 2015, hora prevista de celebración de la junta en primera convocatoria.

Durante el período en que permanezca operativo este mecanismo, los accionistas que deseen otorgar su representación o, en su caso, emitir su voto por medios electrónicos deberán acceder a la página web corporativa, entrar en la casilla habilitada expresamente para ello y seguir las instrucciones que van apareciendo en la pantalla.

A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e identificación del accionista que ejercite el derecho al voto o confiera la delegación por medios electrónicos, éste debe disponer de un certificado electrónico reconocido, en los términos previstos por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que esté vigente y que haya sido emitido por la autoridad pública de certificación española, Ceres, dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Asimismo, podrá utilizar el documento nacional de identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección Nacional de la Policía del Ministerio del Interior español.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria, estarán disponibles para su consulta en la página web de la compañía las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia.

La sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación electrónica por razones técnicas o de seguridad. La sociedad no es responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión u otras eventualidades ajenas a su voluntad, que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y votación electrónica.

Medios para contactar con la oficina del accionista de Ercros:

- Dirección postal (domicilio social): Av. Diagonal, 593-595, 10ª pl. 08014 Barcelona
- Dirección electrónica (web): www.ercros.es
- Teléfono: +34 934 393 009 (horario laboral)
- Correo electrónico: accionistas@ercros.es

Plazo de recepción de las delegaciones y votos a distancia:

De conformidad con lo previsto en el reglamento de la junta general de accionistas, el consejo de administración de 21 de mayo de 2015 ha establecido que, para su validez, las delegaciones y los votos a distancia deberán ser recibidos por la sociedad entre el 28 de mayo, fecha de publicación del anuncio de convocatoria, y las 12:00 horas del 29 de junio de 2015, hora prevista de celebración de la junta en primera convocatoria.

Los votos que se reciban con posterioridad a la hora de la fecha en que se celebre la junta no serán computados y, en consecuencia, no se abonará la prima de asistencia a los accionistas que los hayan emitido.

Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la LSC, los accionistas podrán solicitar por escrito, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta, o verbalmente durante la junta, los informes, aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Además, los accionistas podrán solicitar, por escrito y dentro del mismo plazo, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general, y acerca del informe del auditor.

Asimismo, de conformidad con los artículos 272 y 287 de la LSC, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria de la junta, los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma gratuita: las cuentas anuales, el informe de auditoría y el informe de gestión, así como el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014, de la sociedad y de su grupo consolidado; el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los informes de los administradores preceptivos aprobados por el consejo de administración el 21 de mayo de 2015.

Los accionistas pueden obtener los documentos mencionados y demás información relacionada con la junta: (i) personándose en el domicilio social; (ii) solicitándolos a la oficina del accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico, o (iii) descargándolos e imprimiéndolos desde la web corporativa (www.ercros.es).

De igual forma, de conformidad con los artículos 517 y 518 de la LSC, a partir de la publicación de la convocatoria, los accionistas que lo deseen pueden obtener a través de los medios antes mencionados la tarjeta de asistencia, delegación y votación a distancia emitida por Ercros, y obtener información detallada del sistema de delegación y votación por medios electrónicos y los procedimientos para ejercer estos derechos.

Foro electrónico de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 de la LSC, la sociedad habilitará en la página web de la compañía un foro electrónico de accionistas que estará disponible

desde el 28 de mayo de 2015, fecha de publicación del anuncio de convocatoria, hasta las 12:00 horas del 29 de junio de 2015.

El foro no constituye un canal de comunicación entre la sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Ercros, S.A. con ocasión de la celebración de la junta general objeto de la presente convocatoria.

El reglamento del foro electrónico de accionistas, aprobado por el consejo de administración el 21 de mayo de 2015, que regula las normas de acceso y funcionamiento de dicho foro, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la compañía.

Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa a los accionistas de que sus datos personales pueden ser facilitados a la sociedad por las entidades bancarias y sociedades de valores a través de la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Iberclear. En tal caso, serán tratados de manera automatizada por la sociedad con la finalidad de llevar a cabo el adecuado desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Se pone igualmente en conocimiento de los accionistas su derecho de acceso, rectificación, oposición y, una vez finalice la relación con la sociedad, cancelación de sus datos personales, que podrán ejercitar mediante petición escrita dirigida a la oficina del accionista.

Intervención de notario

El consejo de administración ha requerido la presencia de un notario para que levante el acta de la junta general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la LSC.

Barcelona, 21 de mayo de 2015
El secretario del consejo de administración
Santiago Mayans Sintés